Programa Federal Incluir Salud

Dirección Nacional de Prestaciones Médicas

Programa Federal
Incluir Salud

Ministerio de
SALUD
Gobierno de Entre Ríos

TRATAMIENTOS CRÓNICOS, PERMANENTES E IRREVERSIBLES

Por el presente se procede a informar que se implementará una nueva modalidad de cobertura y/o financiación de prestaciones farmacológicas de uso permanente exclusivamente a pacientes con afiliación vigente al Programa Incluir Salud que padecen Enfermedades Crónicas e Irreversibles.

INCLUIR SALUD elabora un **PADRÓN DE BENEFICIARIOS CON TRATAMIENTOS CRÓNICOS PERMANENTES E IRREVERSIBLES**.

Dicho padrón **Incluye** las siguientes patologías:

- Epoc/Asma
- Patologías Neurológicas y Psiquiátricas
- Enfermedad Inflamatoria Intestinal
- Insuficiencia Renal Crónica
- Enfermedad de Parkinson
- Fibrosis Quística
- Miastenia Gravis
- Diabetes Insípida
- Lupus Eritematoso Sistémico

Quedan **Excluidos** Tratamientos contemplados en:

- **VADEMECUM** Hospitalario
- **Programas Nacionales o Provinciales.**
- Tratamientos que se tramitan por procedimiento **PACBI** de nuestro Programa.

REQUISITOS PARA EL ALTA DEL PADRÓN:

- Pedido Medico
- Historia Clínica – Estudios Complementarios
- DNI del Paciente
- O.P.P.
- DNI del Responsable (si es menor de edad)

La documentación antes detallada se deberá enviar vía Mail a **medicacioncronicaincluirsalud@gmail.com**.

Posteriormente el Área Medica constatará que la documentación este **completa y con fecha vigente** a través de una Auditoria y comunicará su aprobación o rechazo por la misma vía.

Autorizada el alta se deberá remitir la documentación **Original** al Área de Auditoria Medica de la U.G.P.

ACTUALIZACIÓN EN PADRÓN:

Para la continuidad de la financiación del tratamiento al Beneficiario en el padrón, se deberá enviar a la U.G.P. y sin excepción, la siguiente documentación:

Trimestral:

- Pedido Medico con fecha vigente y correctamente conformado (Nombre y Apellido, DNI, Droga, Dosis, Diagnostico y Firma del Medico tratante)

Semestral:

- Historia Clínica actualizada.
- Último O.P.P.
- Certificado de Supervivencia actualizado.

Es imprescindible aclarar que la documentación debe ser enviada los primeros 10 (diez) días de cada trimestre, en caso de no ser presentada en tiempo y forma, el paciente no será incluido en el Padrón hasta el próximo trimestre quedando a cargo la cobertura por parte del Efector.

REQUISITOS PARA AUTORIZAR SEGÚN PATOLOGÍA

Epoc/Asma
•Espírometria
•Informe de Radiografía de Tórax
•Laboratorio (estado acido base arterial)

Patología Neurológica
•Estudio de Neuroimagen
•Informe Encefalograma

Psiquiátricas
•Resumen de Historia Clínica con esquema terapéuticos previos

Enfermedad Inflamatoria Intestinal
•Informe de Biopsia
•Estudios complementarios que justifiquen la patología (estudios de imágenes y laboratorios)

Insuficiencia Renal Crónica
•Laboratorios (PTHi–fosforo)
•Ecografía Renal

Enfermedad de Parkinson
•Historia Clínica por Neuroclinico

Fibrosis Quística
•Laboratorios y estudio de diagnostico (Test del Sudor)

Miastenia Gravis
•Historia Clínica por Neuroclinico
•Estudios Complementarios (laboratorios y Neuroimagen)

Diabetes Insípida
•Estudios de Neuroimagen
•Laboratorio
•Densidad Urinaria

Lupus Eritematoso Sistémico
•Historia Clínica por Especialista en Reumatología
•Laboratorios de diagnostico – marcadores inmunológicos

Cabe aclarar que la medicación solicitada en las patologías antes mencionadas quedan supeditadas a la evaluación y autorización de Auditoria Medica.

FINANCIAMIENTO POR PADRÓN

La misma consiste en formular un **Padrón Trimestral** de acuerdo a las solicitudes médicas remitidas por el Efector Público. Luego de que el mismo sea aprobado por el Ministerio de Salud de Entre Ríos, se transferirá una partida de fondos para la cobertura total de los tratamientos solicitados. Una vez efectivizada la compra y entregado el medicamento, el Hospital deberá remitir los comprobantes a los fines de que el Programa prosiga con la rendición correspondiente.

Es relevante destacar que para estimar la cobertura de los tratamientos mediante la transferencia de fondos correspondientes se tomará como referencia las propias rendiciones de los Efectores Públicos y/o hasta el 80% del valor KAIROS, el monto de menor valor.

Una vez compuesto el padrón, se caratula y continúa su circuito administrativo ministerial, quien emitirá la Resolución correspondiente, y por tanto, la Tesorería del Ministerio, Transferirá los fondos al Efector, para la totalidad de los pacientes incluidos. Dicho padrón, por tanto, contará con un Número Único de Expediente, que se encontrará a disposición de aquellos Hospitales que lo soliciten en el área, a los fines de observar el movimiento del mismo.

Luego, cada efector deberá arbitrar los mecanismos propios, que considere necesarios, para la compra de los tratamientos particulares. Así como también, la entrega del mismo al Beneficiario.

Por último, deberá enviar la rendición de la compra efectuada a la U.G.P.

RENDICIONES POR PADRÓN:

Una vez ejecutada la compra y entregado el tratamiento farmacológico solicitado al Beneficiario, la misma se debe rendir al Programa, con dos fines específicos. El primero de ellos, es el control que realiza la U.G.P. acerca de la utilización del dinero transferido, ya que los fondos se deben utilizar para el tratamiento particular del paciente determinado, detallado en el padrón. En segundo lugar, el Programa realiza un control estricto de la entrega de la medicación al Beneficiario, a los fines de evitar discontinuidad en el tratamiento.

Para una correcta rendición se solicita la siguiente documentación:

- **Nota a la Coordinación de la U.G.P.,** donde se detalla el periodo al que corresponde dicha rendición.
- **Pedido Medico Original**, sobre el cual se basa la compra
- **Factura**
- **Remito**
- **Recibo**
- **Troqueles**, nunca anexados a la Factura, sino en Remito o bien, en hoja aparte.
- **Recibí conforme del paciente o familiar**, con firma, aclaración, DNI, fecha y grado de parentesco. Si retira un familiar autorizado se debe anexar el DNI del mismo.

Programa Federal
Incluir Salud

Ministerio de
SALUD
Gobierno de Entre Ríos

Domicilio
P. Echague 734 – Paraná

Teléfonos
Fax/Beneficiarios 0343-4207969
Efectores 0343-4840865

Correo Electrónico Patologías Crónicas
medicacioncronicaincluirsalud@gmail.com

Web
www.entrerios.gov.ar/msalud